



## INFORME TÉCNICO DAS N° 16-2018.

*Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta, Sardina común y Jurel  
en la Región de Los Lagos, Periodo 2019-2028*

**Agosto2018**



## INFORME TÉCNICO DAS N° 16-2018.

### **Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta, Sardina común y Jurel en la Región de Los Lagos, Periodo 2019-2028**

#### **1. Antecedentes**

##### **1.1. Régimen Artesanal de Extracción (RAE)**

La Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en el párrafo 4º, Artº55 I, que en las pesquerías que tengan su acceso suspendido conforme a los artículos 50 ó 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, podrá establecerse por decreto, previos informe técnico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, consulta al Consejo Zonal de Pesca respectivo, y con consulta o a solicitud de las organizaciones de pescadores artesanales, un sistema denominado "Régimen Artesanal de Extracción". Régimen consistente en la distribución de la fracción artesanal de la cuota global de captura en una determinada Región, ya sea por área, tamaño de las embarcaciones, caleta, organizaciones de pescadores artesanales o individualmente.

Para estos efectos se considerarán, según corresponda, los pescadores artesanales debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en la respectiva pesquería, la caleta, la organización, o el tamaño de las embarcaciones.

El establecimiento del Régimen se efectúa por Decreto y la distribución de la fracción artesanal de la cuota global se efectuará por Resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo que se establezca como historia real de desembarques (incluyendo las cesiones) de la caleta, organización, pescador artesanal o tamaño de las embarcaciones, según corresponda, y teniendo en cuenta la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos.

Sumado a lo anterior, se debe considerar lo establecido en el Decreto Supremo N° 296 del 20 de diciembre de 2004, y sus modificaciones DS N° 223 de 2010 y DS N°138 de 2012 los cuales establecen el reglamento del Régimen Artesanal de Extracción, el que determina el procedimiento para su establecimiento y señala los elementos que podrán componer la historia real de desembarque.

##### **RAE Pelágicos Región de Los Lagos**

El Régimen Artesanal de Extracción para recursos pelágicos en la Región de Los Lagos, Ex Décima Región, se ha implementado desde el año 2004 a la fecha, inicialmente considerando dos áreas de operación, zona Norte y Sur, hoy XIV Región, Región de Los Ríos y X Región, Región de Los Lagos.

Para el año 2004, año de inicio del régimen, el RAE surge como solicitud de las Organizaciones de la Región de Los Lagos en su modalidad organizacional, para posteriormente el año 2005 y 2006, gatillarse el proceso de discusión a partir de consulta emanada de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ante la cual los mismos operadores del año 2004 se manifiestan en términos positivos. Lo anterior habla del reconocimiento de los operadores del aporte

del régimen en cuanto al ordenamiento de la actividad, certidumbre en el acceso a cuota y restricciones para el ingreso de sobreesfuerzo a la pesquería, haciendo viable la actividad de los operadores actuales.

En el marco de lo señalado, el año 2006 esta Subsecretaría y en acuerdo con los operadores en esta región, decretó el RAE por 4 años, esto es el periodo 2006–2009, (D. Ex. N° 240 del 2006).

Posteriormente mediante D. Ex. N° 1967 del 2009, se renueva el RAE, comprendiendo el periodo 2010–2014, para luego mediante D. Ex. N° 1034 del 2014, se decreta por cuarta vez el RAE, comprendiendo el periodo 2015–2018.

El presente año este régimen termina su vigencia, acordándose con los actores la duración del RAE por 10 años, periodo 2019–2028. Este informe da cuenta de los elementos que sustentan su establecimiento para este nuevo periodo.

### De los recursos involucrados

#### Jurel:

**Régimen:** Plena explotación, decretado en X región, hoy Región de Los Lagos, por DS N° 545 de 1998.

**Cierre registro:** Mediante RES (SUBPESCA) N° 2082 del 2009 se suspenden transitoriamente las inscripciones en los registros artesanales en todas sus categorías, en las secciones de la pesquería de jurel, en las regiones de Los Ríos a Los Lagos.

#### Anchoveta y Sardina Común:

**Régimen:** Por D.S. 409 del 21 de agosto del 2000, se declararon en plena explotación las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común, desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos.

**Cierre de registro:** Mediante RES (SUBPESCA) N° 2082 del 2009 se suspenden transitoriamente las inscripciones en los registros artesanales en todas sus categorías, en las secciones de las pesquerías de anchoveta y sardina común, en las Valparaíso a la Región de Los Lagos

### Operadores

El registro pesquero artesanal (junio 2018) considera como embarcaciones habilitadas para efectuar labores extractivas a 312 embarcaciones en anchoveta y sardina común y 413 embarcaciones en jurel, entre las cuales hay botes y lanchas de acuerdo a tabla siguiente:

Eslora (m)	Anchoveta	Sardina Común	Jurel
<8	150	150	207
8-12	107	107	165
12-15	28	28	17
15-18	27	27	24
<b>Total</b>	<b>312</b>	<b>312</b>	<b>413</b>

## Consultas

Mediante Oficio (D.A.S) N° 878 del 2018, dirigido al Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, se solicita efectúe las consultas a las Organizaciones artesanales vinculadas a la actividad pelágica, respecto a su participación en el RAE 2019 a 2028.

Con fecha 26 de junio de 2018, a través de ORD./DZP/X N° 58, el Director Zonal de la Región de Los Lagos, informa de las organizaciones que participarán en el RAE 2019. Indica que realizada la consulta, 10 organizaciones responden afirmativamente.

Con fecha 11 de julio de 2018 y 13 de julio de 2018, a través de los Memorándum DZP/X N° 199 y 203 ambos del 2018, el Director Zonal de la Región de Los Lagos, envía los antecedentes de las organizaciones que participarán en el RAE 2019-2029 y que se muestran en la tabla siguiente:

**Tabla 1: Organizaciones pelágicas que manifestaron interés en participar en RAE Pelágicos Región de Los Lagos:**

### Anchoveta, Sardina común y Jurel

#	Organización
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10
4	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266
5	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948
6	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G-PESCA AUSTRAL A.G, Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10
7	Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Único 10.01.0571
8	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único 10.01.0835
9	Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942

## Anchoveta y Sardina Común

#	Organización
10	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región – AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10

## 2. Modalidad de asignación.

### Anchoveta y Sardina Común:

Para establecer los parámetros determinantes de la distribución de este régimen, se consideraron los criterios de acuerdo a lo siguiente:

#### Factor 1

a. Historia: En este factor se considera para cada participante los desembarques en conjunto de anchoveta y sardina común informados al Sernapesca registrados en el periodo 2014 a 2017, valor que fue acrecentado para aquellas embarcaciones que realizaron cesiones de su cuota y que están identificadas a través de resoluciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el mismo periodo, de manera que aquel armador con mayores registros de desembarque accederá a un mayor valor para este factor. La ponderación considerada es de un 80%.

b. Habitualidad: Este parámetro se construyó con el número de recaladas (se contabiliza como una recalada el día que informó su desembarques en el Sernapesca) consideradas en conjunto de anchoveta y sardina común entre los años 2014-2017. Luego se considera como habitual aquellas embarcaciones que poseen un número de salidas igual o superior al cálculo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), en letra c) del artículo 55 J. La ponderación de este parámetro es de un 20%.

#### Factor 2

A lo anterior se le aplicó un factor de corrección (Artículo 57 de la LGPA), el cual consistió en asignar un % de piso a aquellas embarcaciones que realizaron operación y cesiones de cuota durante los años 2014 a 2017. El piso asignado es de 0,5% para cada uno de ellas. En caso contrario el valor es 0%.

Finalmente, resultado de los dos factores, la ponderación final de la historia real de desembarque, calculado para cada embarcación, quedó de la siguiente forma: la sumatoria de los pisos aplicados en el factor 2 fueron descontados del 100%, el resultado de la diferencia fue multiplicado por el factor 1, obteniéndose un % de participación final para cada embarcación a aplicar en los recursos anchoveta y sardina común en conjunto.

A la fecha los ponderadores quedan de la siguiente forma:

Factor 1: 77,5%

Factor 2: 22,5% (no se multiplica, pues corresponde a la sumatoria de los pisos individuales asignados a cada embarcación)

## **Jurel:**

Para establecer los parámetros determinantes de la distribución de este régimen, se consideraron los siguientes criterios de ponderación, siendo éstos:

### **Factor 1**

Se consideraron como base actual la asignación vigente de jurel, que están señalados en la Res. Ex 1943 de 2018, apoyado en el Memo técnico DAS N° 77 del 2018<sup>1</sup>, los que nacen de la aplicación de los parámetros aplicados el año 2014 de acuerdo a lo indicado en Informe Técnico DAS N°18-2014. Esto fue:

“Ponderación 1: En este factor se consideraron los porcentajes de participación del Régimen Artesanal de Extracción de jurel periodo 2010-2014. Dicho factor considera el 70% de la cuota de referencia. Los cuales se fijaron por última vez a través de Resolución N° 212 del 2014, apoyado en el Informe Técnico (DAS) N° 17 de 2013. Solo fueron relativizados al 100% producto de que embarcaciones durante el año 2014 ya no se encuentran activas en el Registro Pesquero Artesanal. Es importante recordar que estos parámetros consideraron en su determinación Información desembarques y habitualidad referidas a los años 2001 al 2004 y la antigüedad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal en aquellas que registraron operación en el periodo de análisis. Esta asignación se encuentra vigente desde el año 2006 a la fecha.

Ponderación 2: El 30% de la ponderación, se asignará de acuerdo con los siguientes parámetros:

Historia: En este factor se considera para cada participante los desembarques informados al Sernapesca, registrados en el periodo 2014 a 2017, de manera que aquel armador con mayores registros de captura accederá a un mayor valor para este factor. La ponderación considerada es de un 90%. Este parámetro fue corregido en base a lo estipulado en el párrafo seis del Artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual señala: “Que las capturas realizadas por concepto de cesiones, se imputarán al titular original de la asignación”. Valor que fue acrecentado para aquellas embarcaciones que realizaron cesiones de su cuota y que están identificadas a través de resoluciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Habitualidad: Este parámetro se construyó con el número de recaladas (se contabiliza como una recalada el día que informó su desembarques en el SERNAPESCA) consideradas en el recurso por cada participante. Luego se considera como habitual aquellas embarcaciones que poseen un número de salidas igual o superior a lo establecido por resolución del Servicio, tal como señala la letra c) del Artículo 55 J de la Ley General de Pesca y Acuicultura. La ponderación de este factor es de un 9%.

Antigüedad de Inscripción en el Registro: Factor que refleja los años de permanencia inscrito en la pesquería en el RPA del armador titular de la embarcación. Su ponderación fue de un 1%. Este parámetro fue validado según los desembarques ejecutados por la embarcación, durante el periodo de análisis.

---

<sup>1</sup> Lo anterior es debido a que en los últimos cuatro años el desembarque real no fue más del 5% de la cuota asignada.

Los anteriores parámetros se calcularon para cada embarcación. Al sumar el % de la ponderación 1 (70%) y la ponderación 2 (30%), se obtuvo un porcentaje de participación final único para cada embarcación, a aplicar sobre el recurso jurel.”

### **Factor 2**

A lo anterior se le aplicó un factor de corrección (Artículo 57 de la LGPA), lo cual consistió en que a aquellas embarcaciones tipo lanchas, y que registraron operación entre los años 2014–2017, considerando desembarque más cesiones de cuota, se les asignó una asignación piso porcentual del 1,2%. Aquellas que no registraron operación su asignación alcanzan al 0%.

Finalmente, resultado de los dos factores, la ponderación final de la historia real de desembarque quedó de la siguiente forma: la sumatoria de los pisos aplicados en el factor 2 fueron descontados del 100%, el resultado de la diferencia fue multiplicado por el factor 1.

A la fecha los ponderadores quedan de la siguiente forma:

Factor 1: 68,8%

Factor 2: 31,2% (no se multiplica, pues corresponde a la sumatoria de los pisos individuales asignados a cada embarcación).

### **3. Resultados de la asignación:**

En las tablas siguientes se muestran los resultados de la aplicación de los parámetros antes señalados de acuerdo a los antecedentes entregados por cada organización. En anexo 1 se muestra el detalle por embarcación y organización.

### Anchoveta y Sardina Común

	ORGANIZACIÓN	%
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,714%
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	18,787%
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	25,734%
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,487%
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	7,867%
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	4,780%
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	3,943%
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	19,657%
9	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,487%
10	Cuota residual	2,543%

En anchoveta y sardina común, participan 9 organizaciones debido a que el Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Único 10.01.0571 no presentan embarcaciones para participar en el RAE.



### Jurel

	ORGANIZACIÓN	%
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	1,5307%
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	7,2314%
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	44,1460%
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,3770%
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	23,3904%
6	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	11,1159%
7	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	1,4913%
8	Cuota residual	3,7172%

En Jurel participan solo 7 organizaciones debido a que la Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10 manifestó su interés en no participar en el RAE de Jurel, el Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Único 10.01.0571 junto con el Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942, no presentan embarcaciones inscritas en el Recurso jurel en el registro de la Región de Los Lagos.

#### 4. Conclusiones.

- i. En consideración al interés mostrado por las Organizaciones artesanales pelágicas de la Región de Los Lagos, la respuesta entregada por las organizaciones respecto a la consulta de establecimiento de un RAE por 10 años, los antecedentes entregados por éstas y por el Servicio Nacional de Pesca y la revisión realizada al registro pesquero artesanal, es que se recomienda el ordenamiento de la actividad pesquera en la Región de Los Lagos en torno a la cuota artesanal de los recursos Anchoqueta, Sardina común y Jurel a través del Régimen Artesanal de Extracción (RAE) para el periodo 2019-2028 en su modalidad por Organización.
- ii. Las organizaciones participantes en el RAE de Anchoqueta, Sardina Común y Jurel son las registradas en las tablas del punto tres del presente informe.
- iii. La participación (en %) para las Organizaciones postulantes al RAE para el año 2019 son las señaladas en el numeral 3 del presente informe y el detalle se muestra en el anexo 1.
- iv. Por lo anterior se solicita pueda realizar el decreto del RAE, de acuerdo a lo señalado en los puntos i y ii anteriores, y genere la resolución con los parámetros de determinación del RAE de acuerdo a lo señalado en el punto 2 del presente informe, previo consulta al Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos.

MUV/imu

**Anexo 1**  
**Anchoveta y Sardina Común**

ORGANIZACIÓN	RPA	Embarcación	%
Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	951672	DON LUIS	2,436%
	951804	OCEANI III	3,279%
Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	952643	ANTARES IV	5,160%
	954248	DON ISAAC	5,904%
	957524	ANTARES II	4,951%
	958704	ALEXIS	0,546%
	963930	RIO LIMAY II	0,502%
	964761	DON RAUL I	1,723%
Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	926685	CAMPARI III	3,038%
	951070	RODIALFA III	2,193%
	951651	TITIN	4,994%
	951652	TOTO	1,339%
	952606	EL PACÍFICO	3,431%
	954804	SANTA MARIA A	4,329%
	957481	RIO MAULE I	1,663%
	958677	CAMILO V	2,078%
	964622	NEPTUNO	0,811%
Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	922633	DON EDUARDO II	4,042%
	953187	DON FRANCISCO I	3,445%
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	960129	FRANCISCO	0,000%
	926690	PILFICAN II	2,888%
	952747	PILFICAN III	2,443%
Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	966296	PILFICAN IV	2,537%
	951473	DON TOMAS	1,635%
	955418	DON WILLIAM	0,990%
	961954	REY SALOMON	1,344%
	964630	JOSE LUIS	0,811%
Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	966473	DON CORLEONE	0,000%
	964246	ORION IV	1,345%
	965559	DON PEY II	1,496%
	966591	KASSANDRA I	0,530%
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	961505	IMPERIO AUSTRAL	0,572%
	911733	DON JOSE	2,716%
	950570	LONCONAO	1,604%
	951671	KOKALECA III	2,445%
	951749	DON RICARDO	1,686%
	953658	EUGENIO	6,370%
953711	DON ALBERTO II	1,647%	

	955876	CAMPARI I	2,162%
	961092	TIBURON B	1,027%
Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	960012	ORION I	3,487%
CUOTA RESIDUAL	7199	ORIANA	0,000%
	7223	ELIZABETH	0,000%
	7248	ALBACORA I	0,000%
	7265	ANITA VIVIANA	0,000%
	7308	DIANA PAMELA	0,000%
	7448	SOFIA	0,000%
	7457	MAYORCA	0,000%
	7517	MIGUELITA ANDREA	0,000%
	7674	CALIPSO III	0,000%
	7694	ESPORA	0,000%
	7706	NOISIS II	0,000%
	7739	EL RIQUI	0,000%
	7815	FAROLITO	0,000%
	7841	FOCA	0,000%
	7914	MARISOL	0,000%
	7944	DIEGUITO II	0,000%
	7952	ANDINA	0,000%
	7958	POLETT	0,000%
	7967	MARSELLA	0,000%
	7994	TIARE	0,000%
	8101	BLANCA OLA II	0,000%
	8107	YOSELIN ORIANA II	0,000%
	8217	CAZON	0,000%
	8218	SILVIA IV	0,000%
	8283	SANDRA	0,000%
	8477	IVON	0,000%
	8478	DIANA	0,000%
	8593	TORMENTA	0,000%
	8776	FRANCO SEBASTIAN	0,000%
	8816	PERLA MARINA	0,000%
8970	DENIS III	0,000%	
8984	TUCAN	0,000%	
9228	CONSTANZA BELEN	0,000%	
9374	CONSUELO	0,000%	

9577	MARIFE	0,000%
9744	ISABEL III	0,000%
9841	CORAL I	0,000%
9959	MELISSA	0,000%
9969	UNICORNIO	0,000%
10049	BELLO AMANECER	0,000%
10363	KELY	0,000%
10388	CAMILA II	0,000%
10456	GAVILAN	0,000%
10495	GALAXIA	0,000%
10570	PELICANO II	0,000%
10573	GLADYS	0,000%
10583	MARITZA DEL CARMEN	0,000%
10674	JESSICA III	0,000%
10737	LILA	0,000%
10740	YOHANA	0,000%
11539	GRANDI	0,000%
11994	PICAFLO	0,000%
12108	EL LOBITO	0,000%
12273	SILVIA III	0,000%
12449	MARCELO	0,000%
12531	MENSAJERA	0,000%
13456	MARENOSTRUM VI	0,000%
13500	SANTA LAURA	0,000%
13626	LUSMAR I	0,000%
13645	LA MAFIA	0,000%
13982	CARMEN GLORIA	0,000%
14001	ESPERAME	0,000%
14247	BRIZA	0,000%
14253	PIONERA	0,000%
14525	MARIA ADELA	0,000%
14571	CONCHOLEPAS	0,000%
17844	ERICA-II	0,000%
17958	CAICUTO	0,000%
21006	LA TITANICA	0,000%
21007	MAILEN	0,000%
21010	SAN MIGUEL	0,502%
21017	CAROLINA II	0,000%
21025	PIONERO III	0,000%

21037	MARCELA IV	0,000%
21050	CALIPSO	0,000%
21068	MARTIN	0,000%
21113	DON ALEX	0,000%
21206	CALEUCHE	0,000%
21210	COYOTE	0,000%
21367	JOSELYN	0,000%
21508	MARBELLA IV	0,000%
21518	BELLAVISTA	0,000%
21629	SAN ANTONIO	0,000%
21641	DON IGNACIO	0,000%
21666	FERNANDA	0,000%
21703	DANITSA	0,000%
21710	PAOLA	0,000%
21713	VIKINGO	0,000%
21714	CORALITO II	0,000%
21722	CECILIA II	0,000%
21745	CINTHIA II	0,000%
22042	FRANCISCO	0,000%
22046	PESQUERO I	0,000%
22048	EL ROBERTO	0,000%
22050	JUAN ARIEL	0,000%
22057	SAN RAFAEL	0,000%
22178	SALVAJE	0,000%
22239	CUSTAU	0,000%
23296	YOLANDA II	0,000%
23305	ARENQUE	0,000%
23330	JULIETA II	0,000%
23368	LOBO VI	0,000%
23418	NICOL III	0,000%
23441	SOL Y LLUVIA	0,000%
23469	DIANGO	0,000%
23777	MUCHACHITA	0,000%
23784	SANTA BERNARDITA	0,000%
24836	YANET	0,000%
24840	ALFA ROMEO	0,000%
24848	MACARENA	0,000%
24851	QUEEN ELIZABETH II	0,000%
24914	YARIKSA	0,000%

24923	SABRINA I	0,000%
24942	YELI II	0,000%
24949	VICTORIA	0,000%
24951	COBRA	0,000%
24955	MIRAMAR	0,000%
24956	ARENQUE II	0,000%
24965	COSTA AZUL II	0,000%
24966	TAIPAN II	0,000%
24967	TAIPAN I	0,000%
24987	CORAL	0,000%
24988	NASSAU	0,000%
24989	ROMINA I	0,000%
24990	ANGELA	0,000%
24991	KENY	0,000%
24993	FARDELA	0,000%
25103	MARIA INES	0,000%
26581	EL COJO	0,000%
26602	FUGITIVO	0,000%
26619	FANTASMA	0,000%
26628	GRUMETE	0,000%
26696	PROA MAR	0,000%
26698	CHALACO	0,000%
27131	TAURO	0,000%
27199	DON PETER	0,000%
27233	ATUN II	0,000%
27300	CANDELARIA	0,000%
27358	JUANITO	0,000%
27379	EDGAR	0,000%
27413	MISURI	0,000%
27430	TITANIC I	0,000%
27482	KATY	0,000%
27503	ANACONDA	0,000%
27555	NEPTUNO	0,501%
31556	ROSITA II	0,000%
31616	PATRULLERO	0,000%
31623	ORION	0,000%
31634	CINTYA I	0,000%
31760	YAGAN	0,000%
31921	LILIANA DEL CARMEN	0,000%

31930	TANGO UNO	0,000%
31951	HE-MAN	0,000%
31975	MARCELA II	0,000%
31993	LA JOLLITA	0,000%
32005	TATIANA	0,000%
32657	SALVAJE	0,000%
32691	DAMIAN	0,000%
32701	BAM BAM	0,000%
32708	CAZON II	0,000%
32710	COPIHUE	0,000%
33008	KAREN	0,000%
33034	LIBERTAD	0,000%
33041	CHILOE	0,000%
33043	IORANA	0,000%
33045	ANDRE MAR	0,000%
36741	JANMAR	0,000%
36905	SALTARINA II	0,000%
36932	MARIA ESPERANZA	0,000%
36940	POLIMAR	0,000%
36943	CLAUDIA I	0,000%
36945	ALBATROS	0,000%
36949	EL PETERO	0,000%
36959	APOLO I	0,000%
36980	TITO I	0,000%
36986	CENTOLLA I	0,000%
37008	CINTYA II	0,000%
37013	CHARLY II	0,000%
37015	DANI	0,000%
37021	PAULINA	0,000%
37025	SAN PEDRO II	0,000%
37036	APOCALIPSIS I	0,000%
37061	VOMAR	0,000%
37064	QUEULINA	0,000%
37065	YANETTE ALEJANDRA	0,000%
923220	ANA LEIDY	0,000%
923243	PROGRESO	0,000%
950744	ONIX	0,000%
952269	MIKITA	0,000%
952270	TEMAR	0,000%



952271	TAURUS III	0,000%
952362	DON MAX	0,000%
952390	IRINA II	0,000%
954860	PISIS	0,000%
956214	ANGELA	0,540%
957506	MONONA	0,000%
958244	COLO COLO	0,000%
960306	GALAXIA II	0,000%
960776	MARCELA ANDREA	0,000%
960945	DON JOAQUIN	0,000%
961119	VIRUS	0,000%
961527	ALONDRA II	0,000%
961536	MARINO I	0,000%
961561	EL CHICOLINO I	0,000%
961586	ARCO IRIS	0,000%
961627	DANIELA II	0,000%
961785	BEERNARDITA DEL CARMEN	0,000%
961809	MARIA DE LOS ANGELES	0,000%
961865	DANY I	0,000%
961910	SUPERSOL I	0,000%
962358	RODRIGO JAVIER	0,000%
962920	AIDE I	0,000%
963007	LUZ MARINA III	0,000%
963020	ESTRELLA DEL SUR II	0,000%
963163	SUPERMAN	0,000%
963176	MAR Y CIELO	0,000%
963229	SELENA	0,000%
963234	TORNADO I	0,000%
963384	CALIPSO VII	0,000%
963411	DON ANTONIO	0,000%
963532	UNION VI	0,000%
963534	MAR Y LUZ	0,000%
963561	GAVILAN II	0,000%
963643	RAMBO	0,000%
963686	KRILL III	0,000%
963845	JUDITH	0,000%
963869	TITANIC	0,000%
964013	CHILOTA I	0,000%
964017	DESPACITO NANY II	0,000%

964046	HALLEY III	0,000%
964048	DON TRINTO	0,000%
964057	COSTA MAR	0,000%
964060	VERDUGO	0,500%
964227	APOLO 1	0,000%
964286	RAULITO	0,000%
964611	ESTRELLA DEL MAR	0,000%
964613	ESPERANZA II	0,000%
964618	SAIDA	0,000%
964738	PERLA CORAL I	0,000%
964749	TEQUILA	0,000%
964760	MAMITA ANGELINA	0,000%
964833	ALEJANDRA BELEN	0,500%
964854	MARIA LETICIA	0,000%
964907	LESLIE	0,000%
964921	ANGELO II	0,000%
964926	PERLA NEGRA	0,000%
965005	SOL DEL PACIFICO	0,000%
965016	CHACAL	0,000%
965121	ENRIQUE	0,000%
965168	ALTAIR	0,000%
965169	LORENA DEL CARMEN	0,000%
965231	POSEIDON	0,000%
965307	POLAR	0,000%
965337	TANIA	0,000%
965571	VETERANO III	0,000%
965572	LIZ	0,000%
965611	MEGALODON	0,000%
965655	EL DALCA	0,000%
965830	CRISTAL	0,000%
965996	ALCATRAZ II	0,000%
966038	OLAYA	0,000%
966085	MARIA ELENA	0,000%
966202	ALEXIS	0,000%
966203	YARITZA	0,000%
966269	EVELIN III	0,000%
966301	JUANITA	0,000%
966413	TIBURON II	0,000%
966417	ANDREA VI	0,000%

	966499	SILGUERITO II	0,000%
	966532	SAN CARLOS	0,000%

**Jurel**

ORGANIZACIÓN	RPA	Embarcación	%
Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	951804	OCEANI III	1,5307%
Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	952643	ANTARES IV	2,6176%
	954248	DON ISAAC	1,9745%
	957524	ANTARES II	1,3601%
	958704	ALEXIS	1,2793%
Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	926685	CAMPARI III	6,2240%
	951070	RODIALFA III	7,2356%
	951651	TITIN	4,5399%
	951652	TOTO	3,5326%
	952606	EL PACÍFICO	9,2984%
	954804	SANTA MARIA A	4,9755%
	958677	CAMILO V	3,3899%
	964622	NEPTUNO	0,0036%
Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	922633	DON EDUARDO II	7,1010%
	953187	DON FRANCISCO I	0,2760%
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	926690	PILFICAN II	12,4100%
	952747	PILFICAN III	3,0480%
	966296	PILFICAN IV	7,9325%
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	911733	DON JOSE	2,4513%
	951749	DON RICARDO	2,5027%
	953658	EUGENIO	3,0645%
	953711	DON ALBERTO II	0,0004%
	955876	CAMPARI I	1,6023%
	961092	TIBURON B	1,4941%
Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	960012	ORION I	1,4913%
Cuota Residual	7223	ELIZABETH	0,0000%
	7248	ALBACORA I	0,0000%
	7265	ANITA VIVIANA	0,0000%

7308	DIANA PAMELA	0,0000%
7448	SOFIA	0,0000%
7457	MAYORCA	0,0000%
7517	MIGUELITA ANDREA	0,0000%
7674	CALIPSO III	0,0006%
7694	ESPORA	0,0000%
7706	NOISIS II	0,0000%
7739	EL RIQUI	0,0000%
7815	FAROLITO	0,0000%
7841	FOCA	0,0000%
7914	MARISOL	0,0000%
7942	PAMELA	0,0000%
7944	DIEGUITO II	0,0000%
7952	ANDINA	0,0004%
7967	MARSELLA	0,0000%
8107	YOSELIN ORIANA II	0,0000%
8188	NURY	0,0000%
8209	TATY	0,0000%
8217	CAZON	0,0000%
8218	SILVIA IV	0,0000%
8283	SANDRA	0,0000%
8307	YOHANA II	0,0007%
8395	SAYONARA	0,0000%
8477	IVON	0,0000%
8478	DIANA	0,0000%
8587	FENIX	0,0000%
8593	TORMENTA	0,0000%
8776	FRANCO SEBASTIAN	0,0000%
8878	ISLA METALQUE	0,0000%
8970	DENIS III	0,0000%
8984	TUCAN	0,0000%
8997	EL LUCHITO	0,0000%
9057	GUAFO I	0,0000%
9228	CONSTANZA BELEN	0,0000%
9374	CONSUELO	0,0000%
9577	MARIFE	0,0000%
9593	SAN GUILLERMO	0,0000%
9652	MERRY	0,0000%
9841	CORAL I	0,0084%
9848	BAMBINA	0,0000%
9959	MELISSA	0,0000%

9969	UNICORNIO	0,0000%
10166	EL CAIRO II	0,0000%
10363	KELY	0,0000%
10388	CAMILA II	0,0000%
10456	GAVILAN	0,0000%
10495	GALAXIA	0,0000%
10570	PELICANO II	0,0000%
10573	GLADYS	0,0000%
10583	MARITZA DEL CARMEN	0,0000%
10674	JESSICA III	0,0000%
10737	LILA	0,0000%
10740	YOHANA	0,0000%
11539	GRANDI	0,0007%
11994	PICAFLOR	0,0000%
12003	MARISOL	0,0000%
12108	EL LOBITO	0,0000%
12273	SILVIA III	0,0000%
12449	MARCELO	0,0000%
12531	MENSAJERA	0,0000%
12679	MARBELLA IV	0,0000%
12736	FABIOLA	0,0000%
13025	CASANDRA	0,0000%
13456	MARENOSTRUM VI	0,0000%
13500	SANTA LAURA	0,0000%
13626	LUSMAR I	0,0000%
13982	CARMEN GLORIA	0,0000%
14001	ESPERAME	0,0000%
14247	BRIZA	0,0000%
14253	PIONERA	0,0000%
14458	CARMAR I	0,0000%
14525	MARIA ADELA	0,0000%
14571	CONCHOLEPAS	0,0000%
17844	ERICA-II	0,0000%
17958	CAICUTO	0,0000%
21006	LA TITANICA	0,0000%
21007	MAILEN	0,0000%
21010	SAN MIGUEL	0,0000%
21017	CAROLINA II	0,0000%
21025	PIONERO III	0,0000%
21037	MARCELA IV	0,0000%
21050	CALIPSO	0,0000%

21068	MARTIN	0,0000%
21113	DON ALEX	0,0000%
21143	MIMARMI I	0,0000%
21145	LAGO GATUN II	0,0000%
21206	CALEUCHE	0,0000%
21208	JOYA DEL PACIFICO	0,0007%
21210	COYOTE	0,0000%
21252	MONTANA	0,0000%
21272	SOLITO I	0,0000%
21309	DANIELA II	0,0000%
21367	JOSELYN	0,0000%
21452	TAZMANIA	0,0000%
21508	MARBELLA IV	0,0006%
21518	BELLAVISTA	0,0000%
21532	ESTELA	0,0000%
21629	SAN ANTONIO	0,0000%
21632	MERO	0,0000%
21641	DON IGNACIO	0,0000%
21703	DANITSA	0,0000%
21710	PAOLA	0,0005%
21713	VIKINGO	0,0000%
21714	CORALITO II	0,0000%
21722	CECILIA II	0,0000%
21745	CINTHIA II	0,0000%
22030	JUPITER	0,0000%
22042	FRANCISCO	0,0000%
22046	PESQUERO I	0,0000%
22048	EL ROBERTO	0,0000%
22050	JUAN ARIEL	0,0000%
22057	SAN RAFAEL	0,0000%
22066	PESCA I	0,0000%
22178	SALVAJE	0,0005%
22239	CUSTAU	0,0000%
22241	JANMAR II	0,0000%
22244	MANUTARA II	0,0000%
23305	ARENQUE	0,0000%
23330	JULIETA II	0,0000%
23376	ANDRES	0,0000%
23418	NICOL III	0,0000%
23424	EL SAPO II	0,0000%
23428	SUCUPIRA II	0,0000%

23441	SOL Y LLUVIA	0,0000%
23466	ESCORPIO	0,0000%
23469	DIANGO	0,0000%
23478	TITANI	0,0000%
23536	CALLE CALLE	0,0000%
23777	MUCHACHITA	0,0000%
23784	SANTA BERNARDITA	0,0000%
23794	CORALITO	0,0000%
23798	YASNA	0,0005%
24830	LUIS ALBERTO	0,0000%
24836	YANET	0,0000%
24840	ALFA ROMEO	0,0000%
24848	MACARENA	0,0000%
24914	YARIKSA	0,0000%
24923	SABRINA I	0,0000%
24942	YELI II	0,0000%
24949	VICTORIA	0,0000%
24951	COBRA	0,0005%
24955	MIRAMAR	0,0005%
24956	ARENQUE II	0,0000%
24966	TAIPAN II	0,0000%
24967	TAIPAN I	0,0000%
24987	CORAL	0,0000%
24988	NASSAU	0,0000%
24990	ANGELA	0,0000%
24991	KENY	0,0000%
24993	FARDELA	0,0000%
26581	EL COJO	0,0000%
26588	FRANCISCA	0,0000%
26619	FANTASMA	0,0000%
26623	EL JOHAN	0,0000%
26627	DELFIN	0,0000%
26628	GRUMETE	0,0000%
26695	ROMPE OLA	0,0000%
26696	PROA MAR	0,0000%
26698	CHALACO	0,0000%
27131	TAURO	0,0000%
27199	DON PETER	0,0000%
27233	ATUN II	0,0000%
27300	CANDELARIA	0,0000%
27379	EDGAR	0,0000%

27382	NO TE RINDAS	0,0000%
27414	YOHANA II	0,0000%
27458	YERRY	0,0000%
27480	LORENA	0,0000%
27482	KATY	0,0000%
27490	CRUCERO	0,0000%
27503	ANACONDA	0,0000%
27555	NEPTUNO	0,0000%
27557	PINGUINO II	0,0000%
27863	DUVILIZ	0,0000%
31516	JAIRO NICOLAS	0,0000%
31522	RENEGADO II	0,0000%
31556	ROSITA II	0,0000%
31569	YOAN	0,0000%
31616	PATRULLERO	0,0000%
31623	ORION	0,0000%
31634	CINTYA I	0,0000%
31705	DIEGO	0,0000%
31712	MARCELO II	0,0000%
31760	YAGAN	0,0000%
31768	ESTEBAN	0,0000%
31780	APOLO IV	0,0000%
31785	AGUA SPORT	0,0000%
31792	NAZARENO I	0,0000%
31921	LILIANA DEL CARMEN	0,0000%
31930	TANGO UNO	0,0000%
31951	HE-MAN	0,0000%
31975	MARCELA II	0,0000%
31993	LA JOLLITA	0,0000%
32657	SALVAJE	0,0000%
32691	DAMIAN	0,0000%
32701	BAM BAM	0,0000%
32708	CAZON II	0,0000%
32710	COPIHUE	0,0000%
32732	MARCELA III	0,0000%
33034	LIBERTAD	0,0000%
33038	DON EDUARDO	0,0000%
33041	CHILOE	0,0000%
33043	IORANA	0,0000%
33045	ANDRE MAR	0,0000%
36726	RIXCHEN	0,0000%



36737	RORO	0,0000%
36741	JANMAR	0,0000%
36905	SALTARINA II	0,0000%
36911	MARIA MARILU	0,0000%
36932	MARIA ESPERANZA	0,0000%
36937	ESCORPION II	0,0000%
36940	POLIMAR	0,0000%
36941	CRISTINA	0,0000%
36943	CLAUDIA I	0,0000%
36945	ALBATROS	0,0005%
36949	EL PETERO	0,0000%
36959	APOLO I	0,0000%
36980	TITO I	0,0000%
36986	CENTOLLA I	0,0000%
37008	CINTYA II	0,0000%
37013	CHARLY II	0,0000%
37015	DANI	0,0000%
37018	SAN GABRIEL I	0,0000%
37020	NELSON	0,0000%
37021	PAULINA	0,0000%
37025	SAN PEDRO II	0,0000%
37036	APOCALIPSIS I	0,0000%
37061	VOMAR	0,0000%
37064	QUEULINA	0,0000%
37065	YANETTE ALEJANDRA	0,0000%
915541	MARY MAR	0,0000%
916152	CONDELL	0,0002%
923220	ANA LEIDY	0,0000%
926673	PIONERO	0,0000%
952269	MIKITA	0,0000%
952270	TEMAR	0,0061%
952271	TAURUS III	0,0000%
952362	DON MAX	0,0005%
952390	IRINA II	0,0000%
954430	ENRIQUE	0,0000%
954860	PISIS	0,0000%
955986	VANESSA	1,2000%
956214	ANGELA	0,0115%
957506	MONONA	0,0004%
958244	COLO COLO	0,0000%
960306	GALAXIA II	0,0000%

960776	MARCELA ANDREA	0,0008%
960884	ARDENTIA	0,0000%
960918	SOR TERESA	0,0000%
961004	DANIELA	0,0000%
961062	YESSICA II	0,0000%
961119	VIRUS	0,0005%
961352	DANIHA	0,0000%
961536	MARINO I	0,0008%
961547	ORCA C	0,0000%
961561	EL CHICOLINO I	0,0004%
961582	BALTICO	0,0077%
961586	ARCO IRIS	0,0007%
961614	FLIPER II	0,0000%
961640	COMORAN	0,0000%
961643	LUISITA	0,0005%
961785	BEERNARDITA DEL CARMEN	0,0008%
961795	TATIANA	0,0000%
961796	MARIANA	0,0000%
961809	MARIA DE LOS ANGELES	0,0004%
961813	MISKA	0,0000%
961864	LIBERTAD II	0,0000%
961868	GABY II	0,0007%
961968	DOLFIN	0,0000%
962049	NICOL	0,0000%
962050	SAGITARIO	0,0000%
962293	SIRENA	0,0000%
962350	DON RAMON	0,0000%
962358	RODRIGO JAVIER	0,0005%
962500	COBRA	0,0000%
962635	RAUL II	0,0000%
962642	LIBERTAD III	0,0000%
962674	ARPON	1,2000%
962808	DON MATIAS	0,0000%
962882	TERRY	0,0000%
962884	CALIPSO II	0,0000%
962889	CHECHO	1,2000%
962920	AIDE I	0,0005%
963007	LUZ MARINA III	0,0000%
963020	ESTRELLA DEL SUR II	0,0000%
963040	NAZARENO	0,0000%
963163	SUPERMAN	0,0000%

963167	ALBATROS	0,0000%
963184	TAMARANGI	0,0000%
963229	SELENA	0,0000%
963234	TORNADO I	0,0000%
963239	ANA DEL CARMEN	0,0000%
963367	DENISSE	0,0000%
963369	PACIFICO	0,0000%
963384	CALIPSO VII	0,0005%
963386	MARIOLE	0,0000%
963402	ROMINA	0,0000%
963411	DON ANTONIO	0,0005%
963417	KETREL	0,0000%
963497	TAIMAR	0,0000%
963534	MAR Y LUZ	0,0008%
963561	GAVILAN II	0,0005%
963594	PAOLA PAZ	0,0000%
963686	KRILL III	0,0000%
963809	TANIA	0,0000%
963845	JUDITH	0,0000%
963866	COÑA II	0,0000%
963869	TITANIC	0,0000%
964013	CHILOTA I	0,0045%
964017	DESPACITO NANY II	0,0007%
964025	JOYA DEL PACIFICO	0,0005%
964034	POSTON	0,0000%
964046	HALLEY III	0,0008%
964048	DON TRINTO	0,0004%
964057	COSTA MAR	0,0008%
964060	VERDUGO	0,0008%
964227	APOLO 1	0,0008%
964242	DON FABIAN II	0,0000%
964286	RAULITO	0,0005%
964340	LEYENDA DEL SUR	0,0000%
964350	ANDRES I	0,0000%
964392	PAOLA	0,0000%
964444	APOLO II	0,0000%
964479	MATIAS	0,0000%
964489	VENTISQUERO I	0,0008%
964571	MARCELA	0,0000%
964611	ESTRELLA DEL MAR	0,0000%
964613	ESPERANZA II	0,0000%

964618	SAIDA	0,0000%
964630	JOSE LUIS	0,0006%
964632	FLOR MARINA V	0,0000%
964738	PERLA CORAL I	0,0000%
964749	TEQUILA	0,0000%
964760	MAMITA ANGELINA	0,0008%
964774	YESSICA	0,0000%
964775	GALAXIA II	0,0005%
964821	DON CRISTOBAL	0,0000%
964822	LUCERO IV	0,0000%
964833	ALEJANDRA BELEN	0,0000%
964854	MARIA LETICIA	0,0000%
964867	MARIELA DEL CARMEN	0,0000%
964876	HALCON III	0,0000%
964907	LESLIE	0,0000%
964921	ANGELO II	0,0000%
964926	PERLA NEGRA	0,0005%
965000	YINA II	0,0000%
965005	SOL DEL PACIFICO	0,0000%
965016	CHACAL	0,0000%
965044	BALTICO	0,0000%
965047	DON FELIPE	0,0005%
965082	ABUSADORA	0,0000%
965121	ENRIQUE	0,0004%
965136	DOÑA MARIA E	0,0008%
965168	ALTAIR	0,0000%
965169	LORENA DEL CARMEN	0,0005%
965231	POSEIDON	0,0000%
965307	POLAR	0,0000%
965337	TANIA	0,0000%
965487	MARINA II	0,0000%
965571	VETERANO III	0,0000%
965572	LIZ	0,0008%
965611	MEGALODON	0,0089%
965612	APOCALIPSIS	0,0000%
965655	EL DALCA	0,0005%
965675	MARY	0,0000%
965682	GUAMBLIN	0,0007%
965830	CRISTAL	0,0008%
965982	CALYPSO	0,0000%
965996	ALCATRAZ II	0,0006%

966038	OLAYA	0,0000%
966085	MARIA ELENA	0,0005%
966207	DARWIN II	0,0000%
966269	EVELIN III	0,0000%
966301	JUANITA	0,0005%
966311	PELUSA	0,0000%
966413	TIBURON II	0,0005%
966417	ANDREA VI	0,0000%
966421	DON BENJAMIN	0,0000%
966485	NAUTICO	0,0000%
966499	SILGUERITO II	0,0000%
966532	SAN CARLOS	0,0000%
951473	DON TOMAS	0,0004%
955418	DON WILLIAM	0,0384%